

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000001/2018-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 02/02/2018. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

- Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Patrimonio y Contratación municipal, conformado por la Sra. Secretaria, en fecha 19 de enero de 2017, sobre el asunto epigrafiado, y cuya literalidad dice:

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18. de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, d e13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de Febrero de 2017, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y

Código seguro de verificación 12001161746015263760

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12001161746015263760
en <http://segovia.es/validacion>



de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º (“Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”) y 8º (“Bienes y Derechos Revertibles”).

Durante el año 2017, el municipio ha adquirido y enajenado diversos bienes y derechos. Igualmente durante el periodo anual se han producido variaciones en los bienes y derechos municipales.

Por parte del Jefe de Informática se comunica el 29 de diciembre de 2017, la adquisición de 2 Equipos Proyectoras habiéndose configurado con los datos técnicos proporcionados la correspondiente ficha matrícula 45 del Epígrafe 7 Bienes Muebles.

Del mismo modo el Jefe Técnico del Servicio de Extinción de Incendios, comunica con fecha 28 de diciembre de 2018, la adquisición de un nuevo vehículo camión cuya matrícula es 3293-KGG, figurando con fecha 22-12-2017 a nombre del Ayuntamiento de Segovia, tal y como se acredita con la información facilitada por la oficina virtual de la Dirección General de Tráfico habiendo tramitado y concertado el seguro obligatorio de circulación, tal y como obra en el expediente tramitado al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en cada caso.

Si bien no viene establecido en la normativa sobre el Inventario Municipal, es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario, nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.j del R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de bienes. Por ello el Art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales complementa la función de “llevar”, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.



TERCERO.- De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio y Contratación, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2017, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe, siendo su resumen el siguiente:

Epígrafe 1º Bienes Inmuebles: Se han incorporado 5 fincas que se recogen respectivamente en las matrículas que van del número 10.368 al 10.372, habiéndose alterado dos matrículas por cambio de denominación y dado de baja otras dos por enajenación.

ALTAS Epígrafes 1. Año 2017

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.368	Finca urbana, garaje Crta. Villacastín, nº 17 bloque AB-C. Planta Baja parking 30 adquirido por gestión directa en procedimiento ejecutivo.
2	10.369	Viales y Espacios libres integrantes del conjunto de viviendas "Grupo San Lorenzo-Anselmo Carretero".
3	10.370	Vial de conexión entre el Polígono Industrial Acueducto y Centro Comercial (Rotonda).
4	10.371	Terreno Zona Sur-oeste en el Polígono Industrial "El Acueducto" Destinada a Espacio Libre Público.
5	10.372	Finca Urbana, Local comercial sito en C/ Coca s/n Hoy nº 5 adquirido por gestión directa en procedimiento ejecutivo.

**ALTERACIONES Epígrafes 1. Año 2017**

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	1.202	PLAZA GUEVARA <i>(Con acceso C/ Alonso de Barros - antes Calle de la Rosa)</i>
2	1.366	CALLE ALONSO DE BARROS (Antes Calle de la Rosa)

BAJAS Epígrafes 1. Año 2017

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.121	PARCELA UNO-DOS G DEL PA Y REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUION Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA) POR ENAJENACION.
2	10.112	PARCELA Nº 18 DEL PA URBANIZACION Y PARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUION Nº 4 DEL BARRIO INCORPORADO DE FUENTEMILANOS (SEGOVIA) POR ENAJENACION.

Epígrafe 2º Derechos Reales.- No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico: Se ha producido un Alta respecto de la revisión anterior, concretamente se ha incorporado la matrícula 3010-80 correspondiente a la copia del cuadro "*Las Brujas de San Millán*".

ALTAS Epígrafes 3. Año 2017

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	3010-8010.368	COPIA CUADRO "LAS BRUJAS DE SAN MILLAN"



Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales: Se ha producido la incorporación de dos marcas y la ampliación por un lado de 83 y por otro de 207 acciones de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia S.A.U y que se detallan:

ALTAS Epígrafes 4. Año 2017

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	11	MARCA SABOREA TASTINGSEGOVIA
2	12	MARCA SEGOVIATIVA
3	13	AMPLIACIÓN DE 83 ACCIONES EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (Acciones nº 1.947 a 2.029
4	14	AMPLIACIÓN DE 207 ACCIONES EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (Acciones nº 2.030 a 2.236

Epígrafe 5º.- Vehículos: Se han incorporado dos vehículos el primero de ellos procedente de procedimiento ejecutivo de embargo y el segundo correspondiente al adquirido por el Servicio de Bomberos y matriculado el 22 de diciembre de 2017 al que se alude en la parte expositiva de esta propuesta, se ha alterado uno al haber sido desafectado del Servicio Público de Extinción de Incendios y se han producido tres Bajas por Obsolescencia, todo ello conforme al siguiente detalle:

ALTAS Epígrafes 5. Vehículos. Año 2017

Nº	Nº matrícula	Denominación
1	171	AUDI 80
2	172	CAMION FIAT FULLBACK

ALTERACIONES Epígrafes 5. Vehículos. Año 2017

Nº	Nº matrícula	Denominación
1	78	CAMION AUTOBOMBA RENAULT B-110.50 D

**BAJAS Epígrafes 5. Vehículos. Año 2017**

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	80	TODO TERRENO NISAN PATROL
2	11	DUMPER A.U.S.A SENIOR 150
3	99	RENULT KANGOO

Epígrafe 6.- Semovientes: No existen.

Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados: Se ha n llevado a cabo dos altas, la primera correspondiente a 2 Equipos de seguridad en comunicaciones y la segunda relativa a la Adquisición de los 2 equipos protectores que igualmente se especifican en la parte expositiva del presente informe:

ALTAS Epígrafes 7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados. Año 2017

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	44	2 EQUIPOS DE SEGURIDAD EN COMUNICACIONES
2	45	2 EQUIPOS PROYECTORES DE PANTALLAS ORDENADOR

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles: No se ha producido ninguna variación con respecto de la revisión anterior.

QUINTO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



SEPTIMO.- Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Ar. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes Epígrafe 5 (Vehículos) del vehículo camión matrícula 3293-KGG, descrito en los antecedentes y que se adscribe al servicio de Extinción de Incendios, con los datos que figuran en la ficha descriptiva.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes Epígrafe 7 (Bienes Muebles) los 2 Equipos Proyector de Pantalla que aparecen descritos en los antecedentes de este acuerdo y con los datos que figuran en la ficha descriptiva.

TERCERO.- Incluir estos bienes en la propuesta de rectificación anual que se efectúa del citado Inventario.

CUARTO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2017, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

QUINTO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2017 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.

La Comisión, previa deliberación, visto el Informe emitido por la Sección municipal de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito y que sirve de fundamento al presente dictamen, sometido el asunto a votación, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, PROPONE acuerde:

PRIMERO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes Epígrafe 5 (Vehículos) del vehículo camión matrícula 3293-KGG, descrito en los antecedentes y que se adscribe al servicio de Extinción de Incendios, con los datos que figuran en la ficha descriptiva.



SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes Epígrafe 7 (Bienes Muebles) los 2 Equipos Proyector de Pantalla que aparecen descritos en los antecedentes de este acuerdo y con los datos que figuran en la ficha descriptiva.

TERCERO: Incluir estos bienes en la propuesta de rectificación anual que se efectúa del citado Inventario.

CUARTO: Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2017, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

QUINTO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2017 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.

Segovia, a 29 de enero de 2018. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- **Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:**

Primero.- Aprobar el alta en el Inventario de Bienes Epígrafe 5 (Vehículos) del vehículo camión matrícula 3293-KGG, descrito en los antecedentes y que se adscribe al servicio de Extinción de Incendios, con los datos que figuran en la ficha descriptiva.

Segundo.- Aprobar el alta en el Inventario de Bienes Epígrafe 7 (Bienes Muebles) los 2 Equipos Proyector de Pantalla que aparecen descritos en los antecedentes de este acuerdo y con los datos que figuran en la ficha descriptiva.

Tercero.- Incluir estos bienes en la propuesta de rectificación anual que se efectúa del citado Inventario.

Cuarto.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2017, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

Quinto.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2017 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el



artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)